ADENDA Nº *1*

CONTRATO Nº 044/2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho de la Presidencia del SENAVE, el **ABG. MARCELO DANIEL ROJAS GONZALEZ,** conforme a la Resolución Nº 831 del 07 de diciembre de 2021, con Cédula de Identidad N° 1.502.682, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.,** con **RUC Nº 80013232-7** domiciliada en la calle Mcal. López 2781 c/ Eliseo Reclus, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 600-632/600-824 y correo: licitaciones@charpentier.com.py, representada para este acto por **LUIS FRANCISCO ABENTE PECCI,** con C.I. Nº 1.526.647, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de ***"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA Nº 1, autorizada por **Resolución Nº 835 de fecha 09 de diciembre de 2021**, en marco de la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO".***, convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 573, de fecha 23 de setiembre de 2021.-

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan una prorroga en el plazo de entrega de los ítems, de 52 (cincuenta y dos) días corridos.

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos. -

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del 2021.-

LUIS FRANCISCO ABENTE PECCI
REPRESENTANTE LEGAL – CHARPENTIER S.R.L.
PROVEEDOR

CHARPENTIER S.R.L.

ABG. MARCELO DANIEL ROJAS GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA SENAVE
CONTRATANTE

RESOLUCIÓN N° 835.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 044/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A *LICITACION PUBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA* N° 04/21 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 396.196".

-1-

Asunción, 09 de diciembre del 2021.

VISTO:

La Nota de fecha 29 de noviembre del 2021, presentada por la firma *CHARPENTIER S.R.L.*; el Dictamen DC N° 016/21 de fecha 09 de diciembre del 2021, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 1320/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 29 de noviembre del 2021, la firma *CHARPENTIER S.R.L.* solicita una extensión en el plazo de entrega de ítems convenidos en el Contrato N° 044/21, celebrado en el marco del llamado a *Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica* N° 04/21 *"Adquisición de Equipos de Laboratorio"*, ID N° 396.196, en vista a la imposibilidad de cumplir con la entrega debido a la pandemia del COVID-19.

Que, por Dictamen DC N° 016/21 de fecha 09 de diciembre del 2021, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva su parecer favorable a la solicitud de la firma *CHARPENTIER S.R.L.*, y recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 044/21, celebrado en el marco del llamado a *Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja Electrónica* N° 04/21 *"Adquisición de Equipos de Laboratorio"*, ID N° 396.196, manifestando cuanto sigue: *"4. Recomendación: AUTORIZAR, la modificación del Contrato N° 044/2020, suscripto con la consultora CHARPENTIER S.R.L., que fuera resultado del proceso licitatorio de la LPN N° 04/2021 para el "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABOTARIO" – ID N° 396.196. CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan una prorroga en el plazo de entrega de los ítems, de 52 (cincuenta y dos) días corridos. CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos"* (sic).

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, dispone:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*

María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 835.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 044/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A *LICITACION PUBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA* N° 04/21 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 396.196".

establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 1619/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1320/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentra impedimento legal para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 044/21 de acuerdo a la proforma de adenda elevada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 044/21, celebrado en el marco del llamado a *Licitación Pública Nacional/Subasta a la Baja* Electrónica N° 04/21 *"Adquisición de Equipos de Laboratorio"*, ID N° 396.196, adjudicado a la firma ***CHARPENTIER S.R.L.***, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

*"**<u>CLAUSULA I:</u>** Por la presente, ambas partes acuerdan una prorroga en el plazo de entrega de los ítems, de 52 (cincuenta y dos) días corridos.*

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 835.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 044/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A *LICITACION PUBLICA NACIONAL/SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA* N° 04/21 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 396.196".

CLAUSULA II: *Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos."*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. MARCELO ROJAS
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 831/2021
Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
MR/rg/mc/dr

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

MEI N° 414/143/2021.

Asunción, 09 de diciembre del 2021.

Proveído Nº 1619/21

Dictamen Nº 320/21.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

A la Secretaria General:

Con relación al pedido de dictamen que antecede, propuesta de Adenda al contrato N° 44/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO", de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2021, esta Asesoría manifiesta cuanto sigue:

La Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la prórroga en el plazo de entrega de los bienes que la firma CHARPENTIER S.R.L., en calidad de adjudicado debe proveer al SENAVE.

El pedido de prórroga del Contrato tiene como antecedente la nota de fecha 29 de noviembre del corriente, por el cual la firma mencionada solicita la prórroga de por lo menos 52 días adicionales para la entrega de los bienes que corresponden a los ítems 1,4, 6 y 13, aduciendo demoras en la producción debido a la pandemia, además de otras consideraciones expuestas.

El Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones de la institución, se ha expedido por Dictamen DC N° 016/2021, expresando su parecer favorable, en atención a la conformidad referida por la Dirección de Laboratorio, en cuanto a la prórroga para la entrega de los ítems mencionados.

En autos se acompaña la copia del contrato suscrito entre las partes, el cual establece que el mismo estará en vigencia desde la suscripción hasta tanto la firma adjudicada cumpla con todas las obligaciones. Es decir, en el contrato no encontramos cláusulas que impidan la prorroga solicitada.

Sobre el particular, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63, dice: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Por lo brevemente expuesto, y de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03, esta Asesoría Jurídica es del parecer que puede autorizarse la prórroga de cincuenta y dos (52) días corridos para la entrega de los bienes que corresponden a los ítems 1,4,6 y 13, del Contrato N° 44/21 "LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE)", para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO", mediante la suscripción de la Adenda con la firma proveedora, para lo cual la máxima autoridad de la institución podrá emitir la resolución pertinente, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley N° 2459/04.

Atentamente.

Abog. Hugo Alcaraz
Encargado de Despacho
Dirección General de Asuntos Jurídicos

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 09-12-21 Hora: 1530
Recibido: Lorena Gabra
Folio del ..... al ..... ( )

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº: .....
Fecha: 09 / 12 / 2021 Hora: 16:59
NANCY E. CÉSPEDES G.
Firma Dirección de Contrataciones
Aclaración

Asunción, 09 de diciembre del 2021

Dictamen DC N° 016/2021

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección de Contrataciones, la justificación en referencia a la solicitud de modificación planteada en el marco del **Contrato N° 044/2021**, suscripto con la empresa **CHARPENTIER S.R.L.**, que fuera resultado del proceso licitatorio de la *LPN N° 04/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"* - **ID N° 396.196.-**

1. **Antecedentes:**

1. Contrato N° 044/2021 correspondiente al llamado a *LPN N° 04/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, celebrado con la firma **CHARPENTIER S.R.L.**

2. Que, la empresa Charpentier SRL, vía MEI N° 414/2021, remite Nota S/N, de fecha 29/11/2021, y recepcionada en fecha 09/12/21 por donde solicita un pedido de prórroga de fecha de entrega de ítems, del Contrato 44/2021.

3. Que, por vía correo (zimbra) de fecha 09/12/2021 la Dirección de Laboratorio, en la cual manifiesta su conformidad para prorrogar la fecha de entrega de los ítems.

2. **Consideraciones Fácticas**

Por Nota de fecha 29 de noviembre de 2021, la empresa **CHARPENTIER S.R.L.** encargada de la ejecución del Contrato N° 044/2021, en su parte pertinente expresa: "...

En fecha 08 de noviembre de 2021 hemos firmado el contrato N° 044/2021 donde nos han adjudicado los siguientes ítems: ***Ítem 1 Campana extractora de gas*** *Marca: Airclean Cantidad: 2* ***Ítem 4 Estufa de secado*** *Marca: Memmert Cantidad: 3* ***Ítem 6 Balanza analítica*** *Marca: Radwag Cantidad: 1* ***ítem 13 Microscopio*** *Marca: Leica Cantidad: 2. Hemos recibido información de nuestras representadas Airclean y Memmert que los equipos solicitado ya no cuentan con stock, las mismas sufrirán demoras en su producción, debido a la pandemia que seguimos viviendo y con la nueva variante OMICRON que exige cambios de políticas y nuevas reglas bastante rígidas en dichos países donde estos empresas se encuentran y constituye una situación adversa para cumplir con el plaza de entrega convenido en el contrato N° 044/2021, esta situación de fuerza mayor escapa de nuestras manos y de la de nuestro proveedor y nos obliga a solicitar una extensión en el plazo de entrega de estos ítems de por lo menos 52 días adicionales a lo estipulado en el llamado de referencia, teniendo en cuenta que por las dimensiones de las mismas deben ser importadas vía marítima. Lamentamos este inconveniente que ha surgido y rogamos tengan en cuenta nuestra solicitud para evitar ser perjudicados por este factor externo y fuera de nuestro control.* ***(Subrayado es nuestro)***

En el mismo sentido, la Dirección de Laboratorios remite su parecer en relación al pedido realizado por la empresa CHARPENTIER S.R.L., en cual manifiesta su conformidad para la prorroga en la fecha de entrega de los bienes, fundamentado en las inconvenientes que la empresa expone por cauda de la pandemia.

3. **Normativa aplicable**

En sentido, debemos mencionar la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** en su Artículo 63 dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los*

conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

4. **Fundamentos:**

Tal como son facultades de esta dependencia; se nos ha remitido la solicitud de la empresa CHARPENTIER S.R.L. sobre la prórroga en el plazo de entrega de los ítems 1, 4, 6 y 13 del Contrato en referencia, en la cual, la Dirección de Laboratorios dependencia responsable del contrato, ha expuesto su conformidad para otorgar la prórroga en la fecha de entrega de los ítems mencionados.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 63 de la Ley N° 2051/03, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, contando con la solicitud del proveedor y la conformidad de la Dirección responsable del contrato, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1 Contrato N° 044/2021 de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de la Adenda respectiva, salvo mejor parecer.

5. **Recomendación:**

AUTORIZAR, la modificación del **Contrato N° 044/2020**, suscripto con la consultora **CHARPENTIER S.R.L.**, que fuera resultado del proceso licitatorio de la ***LPN N° 04/2021*** para el ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*** - **ID N° 396.196**

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan una prorroga en el plazo de entrega de los ítems, de 52 (cincuenta y dos) días corridos.

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos. -

Es mi Dictamen.

Se adjunta al dictamen copias de:

- MEI N° 414/143/2021
- Contrato N° 044/2021
- Proforma de ADENDA N° 1 al Contrato N° 044/2021.

Econ. Julio Medina González
Jefe

Re: SOLICITUD DE CHARPENTIER EN ENTREGA DE BIENES-CONTRATO N° 44-2021

De : alba dominguez <alba.dominguez@senave.gov.py> mar, 07 de dic de 2021 07:12
Asunto : Re: SOLICITUD DE CHARPENTIER EN ENTREGA DE BIENES-CONTRATO N° 44-2021
Para : julio medina <julio.medina@senave.gov.py>
Para o CC : carmelo.peralta <carmelo.peralta@senave.gov.py>, carolina garay <carolina.garay@senave.gov.py>, juancarlos.jimenez <juancarlos.jimenez@senave.gov.py>, osvaldo.jara <osvaldo.jara@senave.gov.py>

Buenos dias, por este medio se remite respuesta a la solicitud prorroga del plazo del contrato N° 044/2021 de la firma Charpentier S.R.L., al respecto se considera considerable el tiempo solicitado.

Atte.

Lic. Alba Domínguez

De: "julio medina" <julio.medina@senave.gov.py>
Para: "carmelo.peralta" <carmelo.peralta@senave.gov.py>, "alba.dominguez" <alba.dominguez@senave.gov.py>, "carolina garay" <carolina.garay@senave.gov.py>
CC: "juancarlos.jimenez" <juancarlos.jimenez@senave.gov.py>, "osvaldo.jara" <osvaldo.jara@senave.gov.py>
Enviados: Jueves, 2 de Diciembre 2021 14:13:15
Asunto: SOLICITUD DE CHARPENTIER EN ENTREGA DE BIENES-CONTRATO N° 44-2021

Buenas tardes

Por este medio se remite copia del Expediente MEU N° 8336/21 sobre la solicitud de prórroga de plazo de entrega de Item 1 del Contrato N° 044/2021 de la firma Charpentier SRL

Al respecto, se solicita su parecer sobre lo requerido por la empresa.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Econ. Julio Medina González
Jefe del Departamento de Contratos y Garantías
Dirección de Contrataciones - SENAVE
Telefax: 595-21- 496.170 interno 2009
Humaitá 145 casi Nuestra Señora de la Asunción; Edificio Planeta - 2° Piso
Asunción – Paraguay

Asunción, 29 de noviembre de 2021

Señores

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE

Presente

Ref.: LPN 04/2021 Adquisición
de Equipos de Laboratorio

Charpentier SRL con RUC 80013232-7 manifiesta cuanto sigue,

En fecha 08 de noviembre de 2021 hemos firmado el contrato N° 044/2021 donde nos han adjudicado los siguientes ítems;

Ítem 1

Campana extractora de gas

Marca: Airclean

Cantidad: 2

Ítem 4

Estufa de secado

Marca: Memmert

Cantidad: 3

Ítem 6

Balanza analítica

Marca: Radwag

Cantidad: 1

Ítem 13

Microscopio

Marca: Leica

Cantidad: 2

CHARPENTIER S.R.L.

Hemos recibido información de nuestras representadas Airclean y Memmert que los equipos solicitado ya no cuentan con stock, las mismas sufrirán demoras en su producción, debido a la pandemia que seguimos viviendo y con la nueva variante OMICRON que exige cambios de políticas y nuevas reglas bastante rígidas en dichos países donde estas empresas se encuentran y constituye una situación adversa para cumplir con el plazo de entrega convenido en el contrato N° 044/2021, esta situación de fuerza mayor escapa de nuestras manos y de la de nuestro proveedor y nos obliga a solicitar una extensión en el plazo de entrega de estos ítems de por lo menos 52 días adicionales a lo estipulado en el llamado de referencia, teniendo en cuenta que por las dimensiones de las mismas deben ser importadas vía marítima.

Lamentamos este inconveniente que ha surgido y rogamos tengan en cuenta nuestra solicitud para evitar ser perjudicados por este factor externo y fuera de nuestro control.

Atentamente,

CHARPENTIER S.R.L.

Luis Abente

Socio Gerente

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 09 / 12 / 2021 Hora: 13:41
Firma
NANCY E. CÉSPEDES G.
Dirección Contrataciones
Aclaración

3 ITMES

RE: AC6030TE220 - SENAVE

Lilian Cano | Charpentier SRL <liliancano@charpentier.com.py>
Lun 29/11/2021 16:52
Para: Ivan Orue | Charpentier SRL <marketing@charpentier.com.py>

Lic. Lilian Cano
Gerente Comercial | Charpentier SRL

+595 21 600632

www.charpentier.com.py

Avda. Mcal López 2781 casi Reclus / Asunción, Paraguay

De: Jordan Van Hoy <jordanvanhoy@aircleansystems.com>
Enviado: miercoles, 17 de noviembre de 2021 17:50
Para: Lilian Cano | Charpentier SRL <liliancano@charpentier.com.py> Luis Abente Pecci | Charpentier SRL <lfabente@charpentier.com.py>
Cc: Lorena Cattáneo | Charpentier SRL <operaciones@charpentier.com.py>
Asunto: RE: AC6030TE220 - SENAVE

I regret to inform you that the pandemic continues to affect us, so the production deadlines have been extended, we regret any inconvenience that they may generate, but it is not possible to reduce the deadline, at least for now

Sincerely,

Jordan Van Hoy
Inside Technical Sales Specialist

AirClean Systems
2179 East Lyon Station Road
Creedmoor, NC 27522
Tel: +1 919.255.3220
Fax: +1 919.528.0015
www.aircleansystems.com

Download Our Catalog >

CHARPENTIER S.R.L.

The contents of this email message and any attachments are confidential and are intended solely for the addressee. The information may also be legally privileged or otherwise exempt from disclosure under applicable law. This transmission is sent in trust, for the sole purpose of delivery to the intended recipient. If you have received this transmission in error, any use, reproduction or dissemination of the contents are strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please immediately notify the sender and delete this message and all of its contents and attachments.

4 (cuatro)

De: Lilian Cano | Charpentier SRL <liliancano@charpentier.com.py>
Enviado: lunes, 15 de noviembre de 2021 10:23
Para: Lorena Cattáneo | Charpentier SRL <operaciones@charpentier.com.py>
Asunto: RE: AC6030TE220 - SENAVE

Dear Kim, Jordan,

Is it possible to reduce the delivery time ?, why so much time for manufacturing?

Lic. Lilian Cano
Gerente Comercial | Charpentier SRL

+595 21 600632

www.charpentier.com.py

Avda. Mcal López 2781 casi Reclus / Asunción, Paraguay

De: Jordan Van Hoy <jordanvanhoy@aircleansystems.com>
Enviado: miercoles, 10 de noviembre de 2021 17:50
Para: Luis Abente Pecci | Charpentier SRL <lfabente@charpentier.com.py>
Cc: Lorena Cattáneo | Charpentier SRL <operaciones@charpentier.com.py>; Lilian Cano | Charpentier SRL <liliancano@charpentier.com.py>
Asunto: RE: AC6030TE220 - SENAVE

Hello,

Thank you for your email. I would be happy to get you a quote and I will begin writing one up.

We do not have these models in stock, we must manufacture them, send the purchase order and the bank swift to start the process, this will take around 70 days

If you have any questions, I will be happy to assist. I look forward to your reply and hope you have a great day,

Sincerely,

Jordan Van Hoy
Inside Technical Sales Specialist

AirCleanSystems
2179 East Lyon Station Road
Creedmoor, NC 27522
Tel: +1 919.255.3220
Fax: +1 919.528.0015
www.aircleansystems.com

View Our Products
Download Our Catalog >
FreshAir Newsletter
Read More

CHARPENTIER S.R.L.

5 (cinco)

The contents of this email message and any attachments are confidential and are intended solely for the addressee. The information may also be legally privileged or otherwise exempt from disclosure under applicable law. This transmission is sent in trust, for the sole purpose of delivery to the intended recipient. If you have received this transmission in error, any use, reproduction or dissemination of the contents are strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please immediately notify the sender and delete this message and all of its contents and attachments.

From: Kim Benton
Sent: Monday, November 08, 2021 3:14 PM
To: Luis Abente Pecci | Charpentier SRL <lfabente@charpentier.com.py>; Jordan Van Hoy <jordanvanhoy@aircleansystems.com>
Cc: Lorena Cattáneo | Charpentier SRL <operaciones@charpentier.com.py>; Lilian Cano | Charpentier SRL <liliancano@charpentier.com.py>
Subject: RE: AC6030TE220 - SENAVE

Hello
Sorry for the delay.

I have included Jordan Van Hoy on this email to assist you.

Thank you

Kim Benton
Sales Manager

AirClean Systems
2179 East Lyon Station Road
Creedmoor, NC 27522
Tel: +1 919.255.3220
Fax: +1 919.528.0015
www.aircleansystems.com

Download Our Catalog >

The contents of this email message and any attachments are confidential and are intended solely for the addressee. The information may also be legally privileged or otherwise exempt from disclosure under applicable law. This transmission is sent in trust, for the sole purpose of delivery to the intended recipient. If you have received this transmission in error, any use, reproduction or dissemination of the contents are strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please immediately notify the sender and delete this message and all of its contents and attachments.

From: Luis Abente Pecci | Charpentier SRL <lfabente@charpentier.com.py>
Sent: Monday, November 1, 2021 2:04 PM
To: Kim Benton <kimbenton@aircleansystems.com>
Cc: Lorena Cattáneo | Charpentier SRL <operaciones@charpentier.com.py>; Lilian Cano | Charpentier SRL <liliancano@charpentier.com.py>
Subject: Re: AC6030TE220 - SENAVE

Kind reminder!

CHARPENTIER S.R.L.

De: Luis Abente Pecci <lfabente@charpentier.com.py>
Fecha: viernes, 29 de october de 2021, 11:27
Para: Kim Benton <kimbenton@aircleansystems.com>

6/11/21

CC: Lorena Cattaneo <operaciones@charpentier.com.py>, Lilian Cano <liliancano@charpentier.com.py>
Asunto: AC6030TE220 - SENAVE

Dear Kim,

Hope this email finds you well.

In these days we will be signing the purchase contract for the AC6030TE cabins, can you tell me if you still have it in stock?

AC6030TE220 should be with the following configuration;

- Water connection (x1)
- Four electrical outlets (I believe it would be two ACAFXDX220)
- Polypropylene blowers
- Polypropylene laboratory sinks
- Base Cabinet

Kind regards,

Luis Abente Pecci
Gerente General

CHARPENTIER
EQUIPOS DE LABORATORIO

+595 21 600 632
www.charpentier.com.py | info@charpentier.com.py
Avda. Mcal Lopez 2781 casi Recusa 1905 Asunción, Paraguay

CHARPENTIER S.R.L.